

CONVENIO DE COLABORACION TECNICA PEDAGOGICA MINISTERIO DE EDUCACION - IDEVI

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Prof. Héctor Marcelo Mango, DNI Nº 17.388.217, con domicilio en la calle Julio A. Roca Nº 260 de la Ciudad de Viedma, en adelante "El Ministerio", y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro "Comandante Luis Piedra Buena"-IDEVI- representado en este acto por el Presidente Tec. Agr. Mario Adolfo Uicich, DNI 10.477.103, con domicilio en calle Belgrano Nº 536 4to. Piso, Edificio Idevi "Gdor. Emilio Belenguer", de la ciudad de Viedma, en adelante, "EL IDEVI", se resuelve celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION TECNICA PEDAGÒGICA, para lo que las partes acuerdan lo siguiente.-

I. OBJETIVOS

General

Las partes se comprometen a impulsar la colaboración entre sí, promoviendo de esta forma la interacción permanente entre El Ministerio y el IDEVI, a fin de articular los recursos técnicos y personal docente, como asimismo establecer mecanismos de colaboración recíproca en aquellos temas de índole común que tengan como objeto el desarrollo productivo en condiciones de sustentabilidad y preservación del medio ambiente y la salud humana.

Prof JECTOR MARCELO MANGO MINISTRO DE EDUCACION Y DOHI-Ministerio de Educación y DDHI-PROVINCIA DE RIO NEGRO MANIO VICION



Específicos

- Continuidad y conclusión del proyecto integral de inclusión
 "Proyecto de Desarrollo Hortícola y Reordenamiento Territorial de
 Ladrilleros y Crianceros".
 Promover la firma de un convenio de abastecimiento de hortalizas y
 frutas a comedores de establecimientos educativos y residencias
 estudiantiles con productores hortícolas y el Ministerio.
- 2. Puesta en marcha del proceso de inscripción y selección para la adjudicación de lotes sociales en la zona "El Juncal"
- 3. Organizar jornadas de capacitación para alumnos, docentes y personal de campo de las escuelas agro técnicas de la Provincia de Río Negro, tomando como modelo las Jornadas de Capacitación sobre el Uso Racional y Responsable de Agroquímicos, que vienen desarrollando desde el año 1997 el IDEVI, el CET N° 11 y el INTA.
- 4. Trabajar en la generación de un modelo productivo sustentable que implique una mínima aplicación de agroquímicos. Estas acciones serán coordinadas con el Área Técnica y de Educación No Formal del CET N°11 (ESFA), e incluirán acciones de capacitación y divulgación con la Escuela Secundaria de la localidad de San Javier.
- 5. La puesta en marcha de la Campaña de Saneamiento Ambiental a cargo del IDEVI, el INTA y La Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro se basa en la recolección y destrucción de envases de agroquímicos obsoletos y sucios. Es imprescindible para esta campaña la activa participación de las unidades educativas mencionadas en el párrafo anterior, con el objeto de que el personal

PLA HECTORMARCELO MÁNGO MINISTRO DE EDUCACION Y DDHH Ministerio de Educación y DDHH PROVINCIA DE RIO NEGRO

MATIO VICICH



docente trabaje con sus alumnos en la concientización y capacitación, y los alumnos del ámbito rural se transformen en agentes de divulgación y multiplicadores de este propósito dentro de la familia rural.

- II. Afectación de personal docente: Ambas partes se comprometen a autorizar la participación de recursos humanos con carácter de excepción y dada la naturaleza y envergadura del presente convenio.
- III. Los agentes arriba mencionados coordinarán Jornadas informativas, de capacitación y sensibilización en forma ininterrumpida, relacionadas al Uso Racional y Cuidadoso de los Agroquímicos apuntando a un desarrollo productivo sustentable y sostenible, elevando los niveles de salud y de trabajo, propiciando la mejora en la calidad de vida de la población con acciones concretas, y favoreciendo la producción de alimentos sanos, preservando la calidad del medioambiente, la salud de la población, la sustentabilidad de las producciones, destinadas a Alumnos, docentes y personal no docente de las Escuelas Agrotécnicas de la Provincia de Río Negro y la Escuela Secundaria de la localidad de San Javier, conforme a los esquemas de trabajo, que se realizarán de mutuo acuerdo entre las partes.

Por otra parte los agentes tendrán a su cargo la articulación y coordinación de los planes de trabajo que se elaboren y las acciones derivadas de los mismos, entre el Ministerio de Educación, las Unidades Educativas de referencia, el IDEVI, el INTA y la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro.

Prof. HECTOR MARCELO MANGO MINISTRO DE EDUCACION Y DDHH Ministerio de Educación y DDHH PROVINCIA DE 1910 NEGRO



- IV. PLAZO: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo renovarse si no existiere expresa oposición de alguna de las partes, pudiendo el mismo ser rescindido por cualquiera de ellas sin expresión de causa, notificando fehacientemente a cada una de las partes en forma individual con sesenta (60) días de anticipación.-
- V. DOMICILIOS JURISDICCION: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los ya indicados, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones judiciales y extrajudiciales que mutuamente deban efectuarse, debiendo comunicar en forma fehaciente sobre cualquier cambio de domicilio que se efectuare. Asimismo acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
- VI. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los 21 días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-

ProfAIECTOR MARGELO MANGO MISTRO DE EDUDACION Y DDHH MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH PROVINCIA/DE RIO NEGRO

TAHIO VICICIA